**AVISO DE CONVOCATORIA**
**MT–SV–SAMC–007-2026**

**1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

"**ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**

Las actividades, cantidades de obra, unidades de medida y demás especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas en el Anexo Técnico, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el presente proceso de contratación, los cuales forman parte integral del mismo y estarán disponibles para consulta de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

**2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, la ejecución de las actividades contratadas deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($362.637.614,00)**, incluidos los costos directos por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($268.620.454,00)** y los costos indirectos por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($94.017.160,00)**, correspondientes al componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas que integran los documentos del proceso.

El Municipio de Tibú cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar el presente proceso de contratación, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-0857 del 20 de octubre de 2026**, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($362.637.614,00)**, con cargo a los rubros presupuestales **2.3.2.02.02.005.45.03:** Sedes adecuadas (Infraestructura pública de la administración municipal), por valor de **$100.000.000,00**, con fuente de financiación Recursos del Balance de Libre Destinación y **2.3.2.02.02.005.45.05:** Sedes adecuadas (Infraestructura pública de la administración municipal – CCC), por valor de **$262.637.614,00**, con fuente de financiación Otras Transferencias de Capital.

Los recursos se encuentran asociados al proyecto identificado con **código BPIN 2024548100005**, denominado *"Apoyo financiero para el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial de la Alcaldía del municipio de Tibú, Norte de Santander"*, conforme a la certificación expedida por el Banco de Proyectos Municipal.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**4. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

MUNICIPIO DE TIBÚ - Calle 5 No. 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) - Alcaldía Municipal de Tibú.

**5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo al presupuesto oficial y a las cuantías aplicables al Municipio de Tibú.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la adecuación y mejoramiento de una edificación destinada al funcionamiento de dependencias administrativas y a la prestación de servicios institucionales a la comunidad, el presente proceso se estructura conforme a los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, adoptados mediante la Resolución No. 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y los documentos complementarios correspondientes al sector Institucional, de conformidad con la actividad 2.2 (PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO" de la Matriz 1 – Experiencia, previa verificación de su correspondencia con el alcance técnico del proyecto.

El procedimiento de selección se desarrollará con observancia de los principios y disposiciones establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables, así como de las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.

**6. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, así como los demás documentos que integran el proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, en el enlace https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

Igualmente, los documentos podrán consultarse en la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú, ubicada en la Calle 5 No. 5-06, barrio Miraflores, dentro del horario de atención al público establecido por la Entidad.

**7. PARTICIPANTES:**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o en unión temporal, que hayan manifestado su interés en participar dentro del término previsto en el cronograma, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP con la información en firme, en los términos señalados en el pliego de condiciones tipo, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley y con capacidad estatutaria para presentar propuesta y representación judicial y extrajudicial. La totalidad de condiciones para la participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP y en la página web de la Alcaldía de Tibú, junto con el presente aviso de convocatoria pública.

| | |
|---|---|
| **FECHA POSIBLE DE INICIO** | **11 DE NOVIEMBRE DE 2026** |
| **FECHA POSIBLE DE CIERRE** | **30 DE NOVIEMBRE DE 2026 - 9:00 A.M.** |
| **LUGAR** | **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** |

**8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, y atendiendo a las disposiciones contenidas en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024), expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tibú verificó la cobertura del presente proceso de selección frente a los Acuerdos Comerciales y demás instrumentos internacionales aplicables a la contratación pública.

Para tal efecto, se consideraron la naturaleza jurídica de la Entidad contratante, su condición de entidad territorial del nivel municipal, el objeto contractual, correspondiente a la ***"ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"***, y el presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($362.637.614,00)**.

Conforme al análisis efectuado, se determinó que el presente proceso de contratación SÍ se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala, toda vez que, para las entidades del nivel municipal, su aplicación procede a partir del límite inferior de la menor cuantía, condición que se cumple en este proceso de selección abreviada de menor cuantía, sin que se haya identificado una excepción aplicable al objeto contractual.

Igualmente, resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN, en virtud de la cual debe reconocerse trato nacional a los servicios y prestadores de servicios provenientes de sus países miembros, esto es, Bolivia, Ecuador y Perú, por tratarse de un contrato de servicios de construcción adelantado por una entidad estatal del orden municipal, independientemente de su valor.

Por otra parte, el presente proceso no se encuentra cubierto por los demás Acuerdos Comerciales que incluyen a las entidades del nivel municipal, entre ellos los suscritos con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, debido a que su presupuesto oficial es inferior a los umbrales establecidos para los servicios de construcción correspondientes al nivel subcentral, vigentes para el período 2026-2027.

En consecuencia, el Municipio de Tibú garantizará el **trato nacional** a los servicios y proponentes provenientes de Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, en los términos y condiciones establecidos en los respectivos instrumentos internacionales y en la normativa aplicable.

Asimismo, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 680 de 2021, los servicios nacionales y los servicios extranjeros con derecho a trato nacional, en virtud de Acuerdos Comerciales, de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina o de la aplicación del principio de reciprocidad, podrán acceder al puntaje correspondiente al factor de apoyo a la industria nacional, siempre que acrediten las condiciones y reglas de origen exigibles, conforme a los Documentos Tipo aplicables, los estudios previos y el pliego de condiciones.

La verificación de la cobertura de los Acuerdos Comerciales, sus respectivos umbrales y las condiciones de aplicación se encuentra desarrollada en el análisis del sector y en el capítulo correspondiente del pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente proceso de contratación.

**9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar las convocatorias a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos legalmente establecidos para tal efecto.

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($362.637.614,00), valor inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) establecido para la vigencia 2026, se determina que la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme que cumplan las condiciones legales, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Las solicitudes deberán presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tibú podrá limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, cuando se cumplan los presupuestos legales y la decisión se encuentre debidamente sustentada.

La Entidad verificará las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, con el fin de determinar la procedencia de la limitación a Mipyme y su eventual alcance territorial. La decisión correspondiente será incorporada en los documentos definitivos del proceso, garantizando los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

## 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios, uniones temporales u otras formas de participación plural legalmente admitidas, que cuenten con capacidad jurídica para contratar, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y la ley, y cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los Documentos del Proceso.

Los interesados deberán acreditar su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual, según corresponda, de conformidad con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y los Documentos Tipo aplicables. La inscripción, clasificación y demás condiciones del Registro Único de Proponentes (RUP) serán exigibles en los términos establecidos por la normativa vigente, sin perjuicio de las excepciones legales.

Las condiciones específicas de participación, los requisitos habilitantes, las reglas de acreditación y los criterios de evaluación se encuentran desarrollados en el proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos anexos, formatos y matrices, documentos que estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), conforme al cronograma establecido para el presente proceso.

## 11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

## 12. EL CRONOGRAMA.

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Publicación estudios y documentos previos | 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | DEL 12 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 | SECOP I; secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co o en Tibú, en la Carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación MT-SV-SAMC-007-2026 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026. Hora Cierra: 6:00 PM. | contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co<br>[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación] |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Plazo para manifestación de interés | DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. Hora Cierre: 6:00 PM | contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co<br>secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co |
| Realización del sorteo | 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 | contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co<br>secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co |
| Publicación de la lista de oferentes derivada del sorteo. (En caso de que se realice) | 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. | contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co<br>secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co |
| [Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional | 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 / SI SE REALIZA SOLICITUD | Tibú, en la Carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | DEL 23 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 | Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones. |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 - 09:00 A.M. | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas] | 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 - 9:00 A.M. | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 - 9:30 A.M. | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 02 DE DICIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | **Desde: 03 DE DICIEMBRE DE 2026 Hasta: 07 DE DICIEMBRE DE 2026** | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta | 09 DE DICIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia | 10 DE DICIEMBRE DE 2026 | Tibú, en la Carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 10 DE DICIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Firma del contrato | 11 DE DICIEMBRE DE 2026 | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | Tibú, en la Carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores |
| Aprobación de garantías | DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA | https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | |

## 13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), en el siguiente enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

Asimismo, podrán realizar la consulta de manera presencial en la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú, ubicada en la Calle 5 No. 5-06, barrio Miraflores, Alcaldía Municipal de Tibú, Norte de Santander, durante el horario de atención al público establecido por la Entidad.

Dada en Tibú – Norte de Santander, Noviembre Once (11) de 2026.

**RICHAR CLARO DURAN**
**ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÚ**

| ***Nombres y Apellidos*** | | ***Cargo*** | ***Firma*** |
|---|---|---|---|
| *Proyectó:* | *Ing Sergio Castro Romero* | *Apoyo Profesional-Sec Vías e Infraestructura* | |
| *Revisó:* | *IGVP- LEXUM CONSULTORES S.A.S.* | *Asesor Jurídico Externo* | |
| *Aprobó* | *Ing Emel Atuesta Rojas* | *Secretario de Vías e Infraestructura* | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.* | | | |